

	CÓDIGO: FOR-GF-019
	VERSIÓN: 2.1
	FECHA: 05/MAY/2026
FORMATO PARA AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE ESTAMPILLAS A CONTRATOS S DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN.	

RECTOR (A): RAFAEL CASTILLO PACHECO

ASUNTO: Autorización de descuento según lo establecido en la Resolución 004169 del 2022, por medio del cual se implementa lo señalado en el artículo 7 de la Ordenanza No. 000574 de 2022 del Departamento del Atlántico, que modifica los incisos 2 y 3 del artículo 3 de la Ordenanza No. 000550 de 2021, que adicionó 3 incisos al numeral 1ero del artículo 142 del Decreto Ordenanza 000545 de 2017 en artículos relacionados con las estampillas departamentales y otros.

FECHA: 30 de junio de 2026

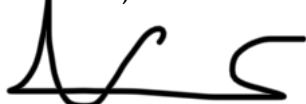
JONATAN GAMARRA CASTILLA mayor de edad, identificado 72.291.304 por medio de la presente autorizo expresa e irrevocablemente la aplicación de descuento de acuerdo a lo establecido en la Resolución 004169 del 2022, por medio del cual se implementa lo señalado en el artículo 7 de la Ordenanza No. 000574 de 2022 del Departamento del Atlántico, que modifica los incisos 2 y 3 del artículo 3 de la Ordenanza No. 000550 de 2021, que adicionó 3 incisos al numeral 1ero del artículo 142 del Decreto Ordenanza 000545 de 2017 en artículos relacionados con las estampillas departamentales y otros, para que las mismas me sean causadas con cada pago mensual del contrato o carta de invitación generada a mi favor por la Universidad del Atlántico No. DBS-075-2026 CUYO **OBJETO ES ASESORAR DE MANERA ESPECIALIZADA A LA VICERRECTORIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO JURIDICAMENTE EN SOLICITUDES DE PQRS, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DEMAS REQUERIMIENTOS**, y estas sean descontados conforme al número de cuotas establecidas en el contrato.

Para el pago de las estampillas son las siguientes tarifas: Ciudadela Universitaria (1.8%), Pro-Desarrollo (1%), Pro- Electrificación Rural (2%), Pro- cultura (1,0%) Pro-Hospital Universitario 1 y 2 nivel (1,7%), Pro-Hospital Universitario Cari ESE (1%) Pro-Bienestar Adulto Mayor (0.5%); ante la Gobernación del Atlántico.

Igualmente autorizo expresa e irrevocablemente a la **Universidad del Atlántico** para que las sumas descontadas mensualmente en los términos aquí establecidos sean giradas y entregadas en forma mensual a la Gobernación del Atlántico, dentro del término fijado para tal efecto, amortizando de esta forma el valor que me fue concedido.

También autorizo a la Universidad del Atlántico a descontar de los honorarios a que tengo derecho, las cuotas que se estén adeudando si se llegare a terminar mi contrato por cualquier causa.

Atentamente,



JONATAN GAMARRA CASTILLA

Cedula: 72.291.304

Dirección: Cra 8 No. 30-158

Correo electrónico: jonatan.gamarra@mail.uniatlantico.edu.co

Teléfono: 3014633656